ACTA No. 1	ADICIÓN No.1 – PRÓRROGA No.1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS U OBRA.
CONTRATO:	DESur-OC-179-2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.804.139-0
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOMA DE LOS MONTOYA – BARRIO LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN Nº13 DERIVADA DE LOS CONVENIOS MARCO CI-022-2024 Y CI-023-2024.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($131.536.354) IVA INCLUIDO.
CDP No.	161 del 28 de enero de 2026.
ADICIÓN No. 1:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M.L ($56.372.723).
CDP ADICIÓN No. 1:	560 del 09/07/2026.
VALOR TOTAL:	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($187.909.077) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO (Teniendo en cuenta el plazo inicial del contrato interadministrativo)
PRÓRROGA No. 1:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **WENDY CAROLINA MEJÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.616.054 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal (E) de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultada para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por

Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20260000785 del 8 de julio de 2026 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S,** con NIT. 900.804.139-0, representada legalmente por **JORGE ALBEIRO LOTERO,** identificado con cédula de ciudadanía 71.617.556, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar la presente acta No. 1, prórroga No.1 y adición No.1, del contrato DESur-OC-179-2026 con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** identificada con NIT 901.387.801-2, y **CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S,** con NIT. 900.804.139-0, se celebró el contrato No. DESur-OC-179-2026.

Segunda: De acuerdo con la plataforma de Secop II, El citado contrato inició el 13 de abril de 2025.

- Se aclara que si bien, inicialmente en el contrato se estableció un plazo de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO**, el plazo real es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, teniendo en cuenta el plazo inicial del contrato interadministrativo.

Tercera: Mediante oficio del 08 de julio de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó autorización **A LA SUPERVISIÓN** para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

"Envigado, 08 de julio de 2026. *Oficio 06 COPA*

Arquitecta:
Carolina Mesa Uribe
Profesional en Ejecución de Proyectos
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado - ***DESur***

Referencia*: DESur-OC-179-2026. Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental para realizar La Construcción de la Extensión de La Red de Acueducto y Alcantarillado en el Sector Loma de Los Montoya – Barrio La Misericordia del Municipio de Copacabana, en Cumplimiento al Acta de Ejecución Nº13 Derivada de los Convenios Marco CI-022-2024 Y CI-023-2024*

Asunto: *Solicitud de Adición 1 y Prórroga 1 al contrato de Interventoría de la referencia.*

Cordial saludo,

Arquitecta Carolina Mesa Uribe, tenga un cordial saludo, por medio de la presente, la interventoría de la referencia realiza la solicitud de prórroga en plazo y adición presupuestal del Contrato de interventoría No DESur-OC-179-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *Que el contratista CONSORCIO LA MONTOYA, realiza la solicitud de prórroga por 45 días calendario al contrato de obra DESur-OC-177-2026 cuyo objeto es. "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LOMA DE LOS MONTOYA – BARRIO LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN Nº13 DERIVADA DE LOS CONVENIOS MARCO CI-022-2024 Y CI-023-2024" mediante el oficio No. 08 del 08 de julio de 2026 y el cual tiene como asunto: "SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE OBRA".*

2. *Que la interventoría presenta la solicitud de prórroga 1 y adición 1, entre otros por los siguientes motivos:*

2.1. Se solicita una ampliación del plazo contractual en CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 12 de julio y hasta el 25 de agosto para realizar el acompañamiento al proceso de obra en la ejecución de las acometidas y de acuerdo con la solicitud realizada por el consorcio La Montoya.

Por lo anterior se presenta una adición correspondiente a los 45 días de prórroga por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M.L ($56.372.723)."

Cuarta: Por medio de oficio con fecha del 09 de julio de 2026, **LA SUPERVISIÓN**, solicitó autorización a la Gerente (E) de la empresa para adicionar y prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA.**

Quinta: En este orden de ideas, mediante oficio del 09 de julio de 2026, la Gerente (E) autorizó a la supervisora la adición No.1 y prórroga No.1 del contrato, indicándole que deberá informar al contratista, para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA,** adicionándolo por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M.L ($56.372.723),** para un valor total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($187.909.077) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra DESur-OC-179-2026**,** prorrogándolo en un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de terminación, para un plazo total de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO,** sin superar el plazo del acta de ejecución nº13 derivada de los convenios marco CI-022-2024 y CI-023-2024.

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y el valor de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

WENDY CAROLINA MEJÍA VELÁSQUEZ
Gerente (E)
DESur

JORGE ALBEIRO LOTERO
Contratista
CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	Vo.Bo.
LORENA ÁLVAREZ NARANJO	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADA CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARÍA GENERAL